



Tras el acuerdo alcanzado con los agentes sociales

## El Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto ley que recoge el II Acuerdo Social en Defensa del Empleo

- Los beneficios de los ERTE se prorrogan hasta el 30 de septiembre
- Se prevé que las empresas se puedan podrán acoger a ERTE en caso de un eventual rebrote de la covid-19
- Las empresas acogidas a ERTE no podrán externalizar actividad y las personas trabajadoras no podrán realizar horas extra
- Gobierno y agentes sociales suscriben un pacto por el empleo y estudiarán en una mesa de diálogo las cuestiones relacionadas con las prestaciones por desempleo durante la pandemia

26 de junio de 2020.- El Consejo de Ministros extraordinario celebrado hoy, ha aprobado el Real Decreto Ley que permitirá que se extiendan los beneficios de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) ocasionados por la crisis sanitaria hasta el 30 de septiembre.

El texto permite proteger a las personas trabajadoras y a las empresas mientras se adaptan al escenario económico de la nueva normalidad y prevé medidas de acompañamiento en caso eventual de que un rebrote impida la actividad.

### Apuesta por reforzar el diálogo y la protección social

Es clave la disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley que prevé la creación de una mesa de diálogo en materia de desempleo con los agentes sociales. Esta mesa abre una nueva dimensión en el diálogo social ya que en ella se tratarán las cuestiones relacionadas con las prestaciones por desempleo durante la Covid -19.



Se trata de estudiar cómo proteger, por ejemplo, a las personas trabajadoras con varios contratos a tiempo parcial y de dar soluciones al consumo de prestaciones durante el estado de alarma a las personas que no pudieron ser incorporadas a los ERTE. Es una nueva dimensión del diálogo social que avanza en la protección de todos los trabajadores para que nadie quede atrás.

En la disposición adicional quinta se suscribe un pacto por el empleo con los agentes sociales. El Gobierno, Comisiones Obreras (CCOO), Unión general de Trabajadores (UGT), la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME), se comprometen, a través de las cuatro mesas de diálogo constituidas con el presidente del Gobierno, a incorporar medidas tendentes a la creación de empleo.

La Comisión de Seguimiento Tripartita Laboral mantendrá su actividad para evaluar las medidas adoptadas y estudiar las necesidades en el ámbito laboral de los trabajadores y de las empresas para adaptarse a la actividad en la nueva normalidad.

## Exoneraciones

Las empresas podrán acogerse a diferentes beneficios en las cotizaciones de las personas trabajadoras. Por primera vez, se establecen exoneraciones iguales a las de la fuerza mayor parcial para los ERTE ETOP derivados del Covid-19. En el caso de las empresas en ERTE de fuerza mayor parcial, el Real Decreto Ley continúa en la línea de bonificar más a los trabajadores que se reincorporen a la actividad con una exoneración de hasta el 60%.

Las empresas que a 30 de junio se encuentran en situación de ERTE de fuerza mayor total pasarán a ERTE de transición, en el que se mantiene el sistema de doble exoneración, si bien se exonera más a los trabajadores que se mantienen en ERTE. Estas empresas pasarán a fuerza mayor parcial cuando reinicien la actividad. Hasta el 30 de septiembre, las exoneraciones decrecientes partirán de un máximo del 70%.



En el caso de un rebrote del virus, las empresas que vean impedida su actividad podrán exonerar hasta un 80% de las cuotas de los trabajadores a la seguridad social. Para obtener estas exoneraciones, las empresas tendrán que solicitar un ERTE por fuerza mayor ordinario, regulado por el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores.

### **Compromiso de los ERTE**

Se prorroga hasta el 30 de septiembre la prohibición de despido y extinción por causa de Covid-19. Asimismo, las empresas acogidas a ERTE ETOP derivado del Covid -19 que se beneficien de exoneraciones previstas en esta norma tendrán que cumplir con el compromiso de mantenimiento del empleo durante seis meses desde su entrada en vigor igual que como, hasta ahora, era de aplicación en las empresas acogidas a ERTE de fuerza mayor.

Las personas trabajadoras de las empresas que se acojan a estos ERTE no podrán realizar horas extra. No estará permitido que las empresas concierten nuevas contrataciones laborales directas o a través de empresas de trabajo temporal (ETT), ni que establezcan nuevas externalizaciones, durante la vigencia de los ERTE.

### **Escudo social**

Se extiende la protección de los trabajadores. Las personas afectadas por los ERTE derivados del Covid-19, ya fueran de fuerza mayor total o parcial o los de causas económicas, técnicas, organizativas o de producción (ETOP), o los tramitados por un eventual rebrote verán reconocida su prestación aun cuando no tengan acreditado el suficiente periodo de cotización previo. También se aplicará el llamado "contador a cero", es decir, que el periodo durante el reciban prestación no se descontará en el caso de optar a prestaciones en el futuro.